REPÚBLICA DE COLOMBIA

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO № 0523 DE 2020
01-09-2020

20202020005234

Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles del aspirante WILMER JHOVANNY LEAL VARGAS, OPEC 21556, del Proceso de Selección No. 790 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20181000006666 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC-20181000006666 del 16 de octubre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Ragonvalia (Norte de Santander), Proceso de Selección No. 790 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas aplicadas, de conformidad con el artículo 48 del Acuerdo de Convocatoria, procediéndose a conformar y a adoptar las respectivas Listas de Elegibles, en los términos del artículo 49[1] ibídem, en concordancia con el numeral 4° del artículo 31[2] de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 21556, la Lista de Elegibles fue conformada y adoptada mediante la Resolución No. 20202210072535 del 28 de julio de 2020, publicada en la página web de la CNSC el 10 de agosto de la misma anualidad, así:

> **ARTÍCULO PRIMERO**. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacante(s) del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 21556, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Ragonvalia (Norte de Santander), ofertado con el Proceso de Selección No. 790 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	60266426	LEYDI MAGDIEL	TARAZONA YAÑEZ	66.30
2	CC	1090174588	WILMER JHOVANNY	LEAL VARGAS	63.60
3	CC	37395516	DIANA CONSTANZA	GARCIA JAIMES	62.10

[1] ARTÍCULO 49. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Con base en los resultados definitivos consolidados, la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, en estricto orden de mérito.

[2] ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) anos. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de la Alcaldía de Ragonvalia (Norte de Santander), presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante radicado interno 310193652 del 18 de agosto de 2020, solicitud de exclusión de dicha lista del aspirante WILMER JHOVANNY LEAL VARGAS, con los siguientes argumentos:

> (…) Código OPEC 21556, presentar la solicitud de exclusión del segundo en la lista de elegibles el señor WILMER JHOVANNY LEAL VARGAS, por cuanto no acredita el curso específico, mínimo sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo (…)

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar la actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión del aspirante WILMER JHOVANNY LEAL VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.174.588, de la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 20202210072535 del 28 de julio de 2020, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 21556, denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 1, ofertado en el Proceso de Selección No. 790 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para el Proceso de Selección No. 790 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a WILMER JHOVANNY LEAL VARGAS, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico bambas_00@hotmail.com, reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO con su inscripción a este proceso de selección, teniendo en cuenta que existe autorización expresa para la utilización de este medio de comunicación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder al aspirante WILMER JHOVANNY LEAL VARGAS, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Ragonvalia (Norte de Santander), a los correos electrónicos secretariaragonvalia@gmail.com y contactenos@ragonvalia-nortedesantander.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la CNSC.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de 2020

JORGE A. ORTEGA CERÓN
Comisionado

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez - Asesor del Despacho

Revisó: Henry Gustavo Morales Herrera - Gerente Convocatoria Territorial Norte

Revisó: Carolina Rojas – Profesional Convocatoria Territorial Norte

Proyectó: Geraldine Urbano Avendaño - Profesional Convocatoria Territorial Norte